

CIRCULAR ASFI/097 /2011

La Paz, 2 2 NOV. 2011

Señores

Presente.

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, las cuales consideran los siguientes aspectos:

- 1. Se modifica el numeral 1), inciso b), Nota 8, Titulo V del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, reemplazando el tipo de crédito comercial por empresarial, incorporando los tipos de crédito PYME y de Vivienda sin garantía hipotecaria.
- 2. Se incorpora en el numeral 3), inciso b), Nota 8, Titulo V del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, en la clasificación de cartera por tipo de garantía, la modalidad "Fondo de Garantía".
- Se incluye en los numerales 1) al 5), inciso b), Nota 8, Titulo V del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, la columna "Cartera Contingente" y se aclara en la columna "Previsión para Incobrables", los datos a reportar "(139.00+251.01)".

4. Se sustituye el término "Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras" por "Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero" en todo el Titulo V del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente.

o citado

DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Supervisión del

Ta haborata Isabel da Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuaza Legarita Figures Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Gelf: 639-4) 458360 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Solfred Fig. (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Solfred Fig. (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle New York Calle Pedro de la Rosta George La Paz son accesa noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659 · Calle Pedro de la Rosta George La Paz son accesa noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659 · Calle Pedro de la Rosta George La Paz son accesa noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659 · Calle Pedro de la Rosta George La Paz son accesa noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659 · Calle Pedro de la Rosta George La Paz son accesa noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659 · Calle Pedro de la Rosta George La Paz son accesa noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659 · Calle Pedro de la Rosta George La Paz son accesa noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659 · Calle Pedro de la Rosta George Calle Pedro de la Ros

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



RESOLUCION ASFI Nº La Paz. 22 NOV. 2011

793 /2011

VISTOS:

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-122117/2011 de 15 de noviembre de 2011, referido a las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS** y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Página 1 de 3

1) 901

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439777 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 642 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



Que, el numeral 7 del artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV del artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras fue puesto en vigencia a partir del 1 de enero de 1994, mediante Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, realizándose posteriores modificaciones, para cumplir con el objetivo de ser instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

Que, la Resolución ASFI No. 574/2010 de 8 de julio de 2010, en el marco de las políticas públicas orientadas a promover mayor desarrollo económico para el país, modificó el Anexo I "Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos" de las Directrices Generales para la Gestión de Riesgo de Crédito, contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, incorporando como tipos de crédito al crédito empresarial y al crédito PYME.

Que, de la misma forma, mediante Resolución ASFI No. 693/2011 de 27 de septiembre de 2011 se procedió a incorporar el crédito de vivienda sin garantía hipotecaria en la Sección 2 "Evaluación y Calificación de Cartera" contenida en el Anexo I, Capítulo I Título V de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Que, teniendo en cuenta que el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras es el instrumento regulador de la información financiera y contable del sistema financiero y a fin de que las entidades de intermediación financiera realicen y apliquen el registro de los créditos empresarial, PYMES y de vivienda sin garantía hipotecaria, es necesario modificar la Nota 8 "Composición de Rubros de los Estados Financieros", contenida en el citado Manual de Cuentas, sustituyendo el tipo de crédito comercial por el empresarial e incorporando el crédito PYME y el de vivienda sin garantía hipotecaria.

Que, de igual manera, corresponde incorporar en el inciso b) "Clasificación de cartera por tipo de garantía" de la referida Nota 8, la modalidad "Fondo de Garantía", así como insertar en el mismo la columna Cartera Contingente, aclarando a la vez lo correspondiente a la Previsión para Incobrables (139.00 + 251.01).

Página 2 de 3

1 00

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz; av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-122117/2011 de 15 de noviembre de 2011, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS,** de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LETTY T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Autoridad de Ginervisión del Se

Página 3 de 3

TO BO. WITH C. T. ST. D.C. I. ST. O.B.O. WITH C. T. ST. O.B.O. T. ST. O.B.O. T. O.B.O.

Plaza Isabel La Carolina Nº 250) · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundiach" · Piso 4/Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla Nº 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez Nº 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla Nº 1359 · Sucre: Calle Revi Addiencia esq. Bolivar Nº 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 643977 · Fax: (591-4) 643977 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 643977 · Fax:

Vo. Bo.

TÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS

ÍNDICE

1. ESTADOS FINANCIEROS DE PRESENTACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMA	DENOMINACIÓN
Α	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO
В	ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CONSOLIDADO
С	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
D	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
E	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
F	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEPARTAMENTALIZADO
G	ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEPARTAMENTALIZADO
Н	AJUSTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. ESTADOS FINANCIEROS DE PUBLICACIÓN EN PRENSA

FORMA	DENOMINACIÓN
!	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
J	ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
С	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
D	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
E	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

D

- 1. ESTADOS FINANCIEROS DE PRESENTACIÓN A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI).
- 1.1 Las Entidades financieras presentarán sus estados financieros a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero; según lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Sección 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras en los formatos y en las frecuencias que se indican a continuación:

FORMA	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA
Α	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO	Mensual
В	ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CONSOLIDADO	Mensual
С	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	SEMESTRAL
D	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	SEMESTRAL
E	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SEMESTRAL
F	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEPARTAMENTALIZADO	Mensual
G	ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEPARTAMENTALIZADO	MENSUAL
Н	AJUSTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Mensual

- Las formas A, B, F y G, no se incluyen en el presente manual. Las mismas deberán ser reportadas 1.2 por los medios electrónicos implementados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- 1.3 En la Forma H se exponen los ajustes de reclasificaciones y eliminaciones de partidas y de resultados entre oficinas de la entidad u otras cuentas, incorporados para la consolidación de estados financieros, como también los ajustes pendientes. Las entidades financieras deben prever una regularización contable oportuna de los débitos y créditos entre oficinas; de modo que, al corte mensual de operaciones para la emisión de estados financieros, dichas partidas se eliminen, imputándolas a las cuentas definitivas que correspondan. Estos ajustes deben presentarse con la glosa correspondiente.
- 1.4 Los códigos que se utilizarán para las Formas F y G (estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas departamentalizados) son los siguientes:

DEPARTAMENTO	FORMA F	FORMA G	SIGLA
CHUQUISACA	F01	G01	СН
La paz	F02	G02	LP
COCHABAMBA	F03	G03	СВ
ORURO	F04	G04	OR
Potosí	F05	G05	PO
Tarija	F06	G06	TJ
Santa Cruz	F07	G07	sc
Beni	F08	G08	BE
PANDO	F09	G09	PA

Los códigos F10, G10 y siguientes se utilizarán para los estados de situación patrimonial y de



ganancias y pérdidas de sucursales en el exterior de entidades cuya casa matriz se encuentra radicada en Bolivia.

Al abrir una sucursal en el exterior, la entidad deberá solicitar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la asignación del código y la sigla correspondientes.

1.5 Asimismo, las entidades financieras deberán presentar semestralmente (en junio y diciembre) a esta Autoridad los estados financieros, con los correspondientes estados de cuenta, de los fideicomisos que tengan bajo su administración, aplicando lo establecido en la descripción de los grupos "870.00 - Cuentas deudoras de los fideicomisos" y "970.00 - Cuentas acreedoras de los fideicomisos".

2. ESTADOS FINANCIEROS DE PUBLICACIÓN EN PRENSA

2.1 Los Estados Financieros de publicación en prensa mencionados en el subtítulo F, "Publicación en prensa de estados financieros", del Título I - Disposiciones generales, deberán prepararse con los siguientes formatos:

FORMA	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA
I	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	SEMESTRAL
J	ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS	SEMESTRAL
С	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ⁽¹⁾	SEMESTRAL
D	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (1)	SEMESTRAL
E	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SEMESTRAL

⁽¹⁾ EL FORMATO DE ESTOS ESTADOS CORRESPONDE A LOS DEL SUBTÍTULO 1 DE ESTE CAPÍTULO.

- 2.2 Las cifras de los estados financieros de gestiones anteriores deben presentarse sin ser reexpresadas a moneda constante de la fecha de cierre. Asimismo, dichas cifras deben presentarse reclasificadas por los cambios de exposición que se apliquen en los estados financieros de la última gestión. Opcionalmente, pueden presentarse cifras expresadas en millares.
- 2.3 En las notas a los estados financieros de publicación deberán presentarse notas adicionales, además de lo establecido en la forma "E", a fin de revelar otros hechos o asuntos importantes y significativos que sean necesarios para una adecuada interpretación de los estados financieros, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, considerando también las partidas significativas expuestas en los estados de ganancias y pérdidas y de cambios en la situación financiera; como por ejemplo: valor justo o razonable de instrumentos financieros, errores fundamentales, concentración de activos o pasivos, administración de cuentas importantes o fideicomisos, etc.
- 2.4 Los grupos, cuentas o partidas componentes de los estados financieros de publicación deben presentarse con referencias a las notas correspondientes.
- 2.5 El estado de flujo de efectivo debe presentarse según la Forma C o clasificando los flujos de disponibilidades por actividades de operación, de financiamiento y de inversión, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas. Las colocaciones (préstamos) y las captaciones (depósitos del público) y financiamientos para préstamos se presentarán preferentemente como actividades de intermediación financiera.
- 2.6 Los informes de publicación al 30 de junio de cada año deberán comparar con los de la gestión inmediata anterior como sigue:



- i. Estado de situación patrimonial al fin del período intermedio actual y estado de situación patrimonial comparativo al fin del año contable inmediato precedente;
- ii. Estado de ganancias y pérdidas por el período intermedio actual, acumulado por el año financiero actual y a la fecha de corte, con estados de ganancias y pérdidas comparativos por los períodos intermedios comparables del año a la fecha, del año contable inmediato precedente;
- iii. Estado de cambios en la situación financiera que muestre los flujos por el año contable actual a la fecha de corte, con un estado comparativo por el período comparable del año a la fecha, del año contable inmediato precedente;
- iv. Estado de cambios en el patrimonio neto, que muestre los cambios en el capital acumulado por el año contable actual a la fecha de corte, con un estado comparativo por el período comparable del año a la fecha, del año contable inmediato precedente.

En consecuencia, los estados financieros a presentar en su informe financiero intermedio semestral al 30 de junio del año 20X2 son los siguientes:

ESTADO	FORMA	GESTIÓN ACTUAL	GESTIÓN ANTERIOR
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	FORMA I	30 /JUNIO/20x2	31/DICIEMBRE/20x1
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	FORMA J	30/JUNIO/20x2	30/JUNIO/20x1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	FORMA C	30 /junio/20x2	30/JUNIO/20x1
ESTADO DE CAMBIOS EN PATRIMONIO	FORMA D	30/junio/20X2	30/JUNIO/20x1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	FORMA E (LAS REQUERIDAS EN EL MANUAL DE CUENTAS)		

Título V Estados Financieros Ŷ∧∼

FORMA C

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 200x y 200y

(Presentado en bolivianos)

(Presentado en bolivianos)			
-	Notas	200x	200y
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio			
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado			
movimiento de fondos:		X.XXX	x.xxx
- Productos devengados no cobrados	(1)	(x.xxx)	(x.xxx)
- Cargos devengados no pagados	(2)	X.XXX	X.XXX
- Productos devengados cobrados en ejercicios anteriores	(3)	(x.xxx)	(x.xxx)
- Previsiones para incobrables	(3)	X.XXX	X.XXX
- Previsiones para desvalorización		X.XXX	X.XXX
- Provisiones o previsiones para beneficios sociales		X.XXX	X.XXX
- Provisiones para impuestos y otras cuentas por pagar		X.XXX	X.XXX
- Depreciaciones y amortizaciones		X.XXX	X.XXX
- Otros	(4)	X.XXX	X.XXX
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		x.xxx	x.xxx
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:			
- Cartera de préstamos		x.xxx	X.XXX
- Disponibilidades, Inversiones temporarias y permanentes		X.XXX	X.XXX
- Otras cuentas por cobrar		X.XXX	X.XXX
- Obligaciones con el público		(x.xxx)	(x.xxx)
- Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento		(x.xxx)	(x.xxx)
- Otras obligaciones		(x.xxx)	(x.xxx)
- Otras cuentas por pagar		(x.xxx)	(x.xxx)
Incremento (disminución) neto de otros activos y pasivos:			
 Otras cuentas por cobrar -pagos anticipados, diversas- 		X.XXX	X.XXX
- Bienes realizablesvendidos		X.XXX	X.XXX
 Otros activos –partidas pendientes de imputación– 		X.XXX	X.XXX
 Otras cuentas por pagar –diversas y provisiones– 		X.XXX	X.XXX
- Previsiones	-	X.XXX	X.XXX
Flujo neto en actividades de operación -excepto actividades de intermediación-	-	x.xxx	x.xxx
Flujo de fondos en actividades de intermediación:			
Incremento (disminución) de captaciones y obligaciones por intermediación: - Obligaciones con el público:			
- Depósitos a la vista y en cajas de ahorro	(5)	x.xxx	x.xxx
- Depósitos a plazo hasta 360 días	(5)	X.XXX	x.xxx
Flujo de fondos en actividades de intermediación (cont.)			

Título V Estados Financieros

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 200x y 200y

(Presentado en bolivianos)

(Presentado en bolivianos)			
	Notas	200x	200y
- Depósitos a plazo por mas de 360 días	(5)	X.XXX	X.XXX
- Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento:	(6)		
- A corto plazo		x.xxx	X.XXX
- A mediano y largo plazos	•	X.XXX	X.XXX
- Otras operaciones de intermediación:			
 Depósitos en cuentas corrientes de traspaso 		X.XXX	X.XXX
- Cuotas de participación Fondo RAL de traspaso		X.XXX	X.XXX
- Obligaciones con instituciones fiscales		x.xxx	X.XXX
- Otras cuentas por pagar por intermediación financiera		x.xxx	X.XXX
Incremento (disminución) de colocaciones:			
- Créditos colocados en el ejercicio:			
- a corto plazo	(7)	X.XXX	X.XXX
- a mediano y largo plazos -más de 1 año-	(7)	x.xxx	X.XXX
- Créditos recuperados en el ejercicio	(7)	(x.xxx)	(x.xxx)
- Otras cuentas por cobrar por intermediación financiera	_	x.xxx	X.XXX
Flujo neto en actividades de intermediación		x.xxx	x.xxx
Flujos de fondos en actividades de financiamiento:	(8)		
	(0)		
Incremento (disminución) de préstamos:		V VVV	v vvv
- Obligaciones con el FONDESIF		X.XXX	X.XXX
- Obligaciones con el BCB -excepto financiamientos para créditos-		X.XXX	X.XXX
- Títulos valores en circulación		X.XXX	X.XXX
- Obligaciones subordinadas		X.XXX	X.XXX
Cuentas de los accionistas:			
- Aportes de capital		X.XXX	X.XXX
- Pago de dividendos	-	(x.xxx)	(x.xxx)
Flujo neto en actividades de financiamiento			
Flujos de fondos en actividades de inversión:	(8)		
Incremento (disminución) neto en:	ν-7		
- Inversiones temporarias		x.xxx	x.xxx
- Inversiones permanentes		x.xxx	X.XXX
- Bienes de uso		x.xxx	X.XXX
- Bienes diversos		X.XXX	X.XXX
- Cargos diferidos		X.XXX	
- Cargos diferidos	-	<u> </u>	X.XXX
Flujo neto en actividades de inversión	-	x.xxx	x.xxx
Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio		x.xxx	x.xxx
Disponibilidades al inicio del ejercicio	-	x.xxx	x.xxx
Disponibilidades al cierre del ejercicio	_	x.xxx	x.xxx

Las notas 1 a ... que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros.

Estados Financieros

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

- (1) Incluye los productos capitalizados, neto de los productos castigados.
- (2) Incluyen los cargos capitalizados.
- (3) Neto de las disminuciones para incobrables o para desvalorización.
- (4) Deben detallarse los conceptos cuando fueren significativos.
- (5) Neto de renovaciones e intereses capitalizados.
- (6) Líneas de financiamiento para créditos, excepto préstamos del BCB, FONDESIF, cuentas corrientes de traspaso y cuotas de participación Fondo RAL de traspaso de entidades financieras no bancarias.
- (7) Neto de: reprogramaciones, cancelaciones con otros créditos o bienes realizables y de intereses capitalizados.
- (8) Deben explicarse en las respectivas notas a los estados financieros cuando corresponda.

₩

MANUAL DE CHENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCERAS

FORMA D

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 200x y 200y (PRESENTADO EN BOLIVIANOS)

TOTAL	Capital social	Aportes no capitalizados	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados
PATRIMONIO					
Saidos al					
Resultados del ejercicio					
Distribución de utilidades					
Capitalización de aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas					
Aportes a capitalizar					
Donaciones no capitalizables					
(Otros)					
Saldos al					
Resultados del ejercicio					
Distribución de utilidades					
Capitalización de aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades acumuladas					
Aportes a capitalizar					
Donaciones recibidas					
(Otros)					
Saidos al					

Las notas 1 a ... adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Título V Estados Financieros

A ma for

FORMA E

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deben presentarse con las notas que se dispone presentar en esta Forma E y de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas. Por tanto, las notas a los estados financieros deben presentarse, en cuanto corresponda, con el contenido siguiente:

NOTA 1 ORGANIZACIÓN

En esta nota deberán explicarse entre otros los siguientes aspectos:

- a) Organización de la sociedad:
 - el tipo de entidad financiera y datos de su constitución (ámbito legal, naturaleza jurídica, fundación, duración, domicilio legal, autorización, etc.),
 - cambios en la organización,
 - principales objetivos,
 - oficinas departamentales (urbanas, rurales),
 - promedio de empleados durante el ejercicio,
 - otra información relevante que ayude a comprender la naturaleza de la entidad.
- b) Hechos importantes sobre la situación de la entidad:
 - el impacto de la situación económica y del ambiente financiero,
 - administración de riesgos de crédito y de mercado durante la gestión,
 - operaciones o servicios discontinuados y sus efectos,
 - planes de fortalecimiento, capitalización o reestructuración,
 - otros asuntos de importancia sobre la gestión de la entidad: cambios en la composición accionaria, oficinas abiertas y cerradas, empresas asociadas, convenios importantes, disposiciones impuestas a la entidad. Se deberán exponer los hechos relevantes que tuvieron efecto durante la gestión o posiblemente afecten en periodos posteriores a los Estados Financieros de la entidad.

NOTA 2 NORMAS CONTABLES

En esta nota deben revelarse las bases de preparación y presentación de los estados financieros y las políticas contables significativas aplicadas por la entidad.

Los estados financieros deben prepararse de acuerdo con el Manual de Cuentas, otras disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y, en los aspectos no previstos por dichas disposiciones, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas. Respecto a los casos en los que se presente esta última situación, deben explicarse claramente los aspectos no previstos por las normas emitidas por el organismo de control y el tratamiento que se aplicó en particular.

Esta nota debe contener, en forma resumida, explicaciones sobre los métodos y criterios de

exposición, valuación y de reconocimiento de ingresos y gastos aplicados, principalmente referentes a lo siguiente:

- a) Bases de presentación de los estados financieros.
- b) Cartera: criterios de exposición y métodos de previsión para riesgos de incobrabilidad y desvalorización, considerando las previsiones genéricas.
- c) Inversiones temporarias y permanentes: criterios de valuación y exposición de los distintos tipos de inversiones.
- d) Bienes realizables: valuación y previsiones para desvalorización.
- e) Bienes de uso: valuación, método y tasas de depreciación.
- f) Otros activos: valuación, métodos y tasas de depreciación de bienes diversos, valuación y método de amortización de los cargos diferidos y bienes intangibles.
- g) Fideicomisos Constituidos: criterios de valuación.
- h) Provisiones y previsiones: método de cálculo de las estimaciones.
- i) Patrimonio neto: ajuste a moneda constante, incrementos por reservas técnicas y ajustes en subsidiarias.
- Resultados del ejercicio: criterios de exposición, ajuste a moneda constante, métodos de contabilización de los resultados financieros u otras partidas importantes.
- k) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales.
- Absorciones o fusiones de otras entidades.

NOTA 3 CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En esta nota se deben explicar los cambios de normas contables dispuestas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y los efectos de las mismas. Asimismo, deben indicarse los cambios de métodos y criterios utilizados por la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros, respecto a los aplicados en el ejercicio anterior, explicando las razones de dichos cambios. Deben asimismo revelarse y cuantificarse los efectos que fueren ocasionados sobre los estados financieros de la gestión y de las gestiones anteriores o los efectos que se hubieren producido sin la aplicación de dichos cambios.

De considerarse prudente o necesario, y si el efecto de algún cambio fuera significativo, debe presentarse información financiera pro-forma con los ajustes respectivos aplicados retrospectivamente; o bien, por razones fundamentadas revelar su impracticabilidad.

NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

En esta nota deben presentarse los activos sujetos a restricciones o gravámenes, detallando los mismos, las cuentas o subcuentas respectivas y el valor con que se exponen. Son



Es

ejemplos de estas restricciones: los saldos en entidades del exterior congelados por restricciones cambiarias o por demandas contra la entidad, los fondos e inversiones constituidos para el encaje legal (debe revelarse la posición de encaje de la entidad respecto al encaje requerido, de acuerdo con el reglamento vigente), cartera pignorada a favor de entidades de financiamiento, los bienes pignorados o hipotecados en garantía de obligaciones, bienes embargados a la entidad.

NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

En esta nota debe presentarse el estado de situación patrimonial en forma condensada con la exposición de activos y pasivos corrientes, de acuerdo con normas contables.

Asimismo, debe presentarse la posición de calce financiero por el plazo remanente de vencimiento de las cuentas (a 30 días, de 31 a 90 días, de 91 a 180 días, a un año, a 2 años y a más de dos años) que corresponda a los activos y pasivos corrientes y no corrientes.

NOTA 6 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

En esta nota deben exponerse aquellos saldos significativos que en cada grupo o cuenta se incluyen de operaciones activas o pasivas realizadas con partes relacionadas, según normas de contabilidad generalmente aceptadas, considerando sociedades afiliadas y subsidiarias (empresas de servicios financieros, agencias de bolsa, compañías de seguro, casa matriz y sucursales del exterior); así como los efectos sobre los resultados del ejercicio. Asimismo, deberán explicarse o revelarse las operaciones o contratos significativos suscritos con las mismas. Por tanto, se presentarán los importes de dichas operaciones en los siguientes grupos:

- Disponibilidades (Oficina matriz y sucursales)
- Cartera (si hubieran saldos)
- Inversiones temporarias y permanentes (depósitos, títulos o valores, excepto acciones),
- Otras cuentas por cobrar (pagos y primas de seguros anticipados, cuentas de accionistas),
- Otros activos (bienes alquilados),
- Obligaciones con el público (depósitos y otras operaciones),
- Otras obligaciones

NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

En esta nota se presentan los saldos en moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor de los grupos de activos y pasivos expuestos en el estado de situación patrimonial, la posición neta y los tipos de cambio al cierre de cada ejercicio.

d in or

NOTA 8 COMPOSICIÓN DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En esta nota se presenta la composición de cada grupo expuesto en los estados financieros, incluyendo las cuentas contingentes y de orden que impliquen una responsabilidad frente a terceros, excepto las cuentas de orden utilizadas para efectos de control interno. Asimismo, deben identificarse las operaciones de importes significativos, explicando las condiciones pactadas, tales como: moneda, tasas de interés, plazos, plan de pagos, etc.

De las partidas que tengan la denominación de "Otros", "Diversos" o "Varios", cuyos saldos superen el 5% del importe total del grupo o cuenta, en la respectiva nota deben revelarse los conceptos de las operaciones más significativas que las integran.

Mínimamente debe presentarse la composición de los siguientes rubros:

- a) Disponibilidades: la composición por subcuentas.
- b) Cartera directa y contingente (excepto la cuenta 650.00):
- 1. La composición por clase de cartera y las previsiones para incobrabilidad, respectivamente:

	CARTERA CONTINGENTE	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES (139.00 + 251.01)
EMPRESARIAL	***************************************				
PYME					
MICROCRÉDITO DG (**)					
MICROCRÉDITO NO DG (**)					
DE CONSUMO DG (**)					
DE CONSUMO NO DG (**)					
DE VIVIENDA					
DE VIVIENDA S/GTÍA. HIP.					
TOTALES (*)					

2. La clasificación de cartera por sector económico:

	CARTERA CONTINGENTE	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES (139.00 + 251.01)
COMERCIO					
Industria					
AGRICULTURA					
Minería					
TRANSPORTES					
SERVICIOS					
TOTALES (*)					

3. La clasificación de cartera por tipo de garantía, estado del crédito y las respectivas previsiones.

VIGENTE	VENCIDA	EN EJECUCIÓN	INCOBRABLES (139.00 + 251.01)

4. La clasificación de cartera según la calificación de créditos, en montos y porcentajes:

	CARTERA CONTINGENTE	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES (139.00 + 251.01)
Α					
В					
С					
D					
E					
F					
TOTALES (*)					

5. La concentración crediticia por número de clientes, en montos y porcentajes:

	CARTERA CONTINGENTE	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES (139.00 + 251.01)
1° A 10° MAYORES					
11° a 50° mayores					
51° a 100° mayores					
OTROS					

- (*) LOS TOTALES DEBERÁN IGUALAR CON LAS CUENTAS 131.00, 133.00, 134.00, 135.00, 136.00, 137.00 139.00, 251.01 Y EL GRUPO 600.00, EXCEPTO LA CUENTA 650.00.
- (**) DEBIDAMENTE GARANTIZADOS.
- 6. La evolución de la cartera en las últimas tres gestiones, con los siguientes datos:

_	200x	200Y	200z
CARTERA VIGENTE	x.xxx	X.XXX	x.xxx
CARTERA VENCIDA	X.XXX	x.xxx	x.xxx
CARTERA EN EJECUCIÓN	X.XXX	X.XXX	X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE	X.XXX	X.XXX	x.xxx
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA	x.xxx	X.XXX	x.xxx
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN	X.XXX	x.xxx	x.xxx

_	200x	200Y	200z
CARTERA CONTINGENTE	X.XXX	x.xxx	X.XXX
PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD	X.XXX	X.XXX	X.XXX
PREVISIÓN GENÉRICA PARA INCOBRABILIDAD	X.XXX	X.XXX	X.XXX
PREVISIÓN PARA ACTIVOS CONTINGENTES	X.XXX	X.XXX	X.XXX
PREVISIÓN CÍCLICA (*)	X.XXX	X.XXX	x.xxx
PREVISIÓN POR INCOBRABILIDAD DE CARTERA POR CONSTITUIR	X.XXX	x.xxx	X.XXX
CARGOS POR PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD	x.xxx	X.XXX	X.XXX
CARGOS POR PREVISIÓN GENÉRICA PARA INCOBRABILIDAD	x.xxx	X.XXX	x.xxx
PRODUCTOS POR CARTERA (INGRESOS FINANCIEROS)	x.xxx	X.XXX	X.XXX
PRODUCTOS EN SUSPENSO	X.XXX	X.XXX	X.XXX
LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS	x.xxx	X.XXX	x.xxx
LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS Y NO UTILIZADAS	X.XXX	X.XXX	X.XXX
CRÉDITOS CASTIGADOS POR INSOLVENCIA	X.XXX	X.XXX	X.XXX
Número de prestatarios	X.XXX	X.XXX	X.XXX

- (*) Corresponde a la suma de la subcuenta 253.03 y la cuenta 255.00
- 7. El grado de reprogramaciones e impacto sobre la situación de la cartera y los resultados.
- 8. Los límites legales prestables de la entidad que se establecen en normas legales (Artículos 44°, 45° y 46° de la Ley N° 1488 o DS N° 24000 y N° 24439).
- 9. La evolución de las previsiones en las últimas tres gestiones, con los siguientes datos:

CONCILIACIÓN DE PREVISIONES DE CARTERA (139 + 251 + 253 + 255)

CONCEPTO:	20x3	20x2	20x1
PREVISIÓN INICIAL	x.xxx	X.XXX	X.XXX
(-) Castigos	X.XXX	X.XXX	X.XXX
(-) RECUPERACIONES	x.xxx	X.XXX	X.XXX
(+) PREVISIONES CONSTITUIDAS	X.XXX	X.XXX	X.XXX
PREVISIÓN FINAL	X.XXX	X.XXX	X.XXX

c) Inversiones temporarias y permanentes

- 10. Composición de las inversiones temporarias por subcuenta, explicando las tasas de rendimiento y el tipo de inversión de importes significativos, cuando sea necesario.
- 11. Composición de las inversiones permanentes en depósitos, valores o títulos de deuda por subcuenta, explicando las tasas de rendimiento.
- 12. La composición detallada de la participación accionaria en entidades financieras y afines. Respecto a las inversiones en las cuales la entidad tenga el control o influencia significativa en su administración, directa o a través de socios comunes, deben revelarse los siguientes datos de cada una de ellas:
 - 1. Porcentaje de participación directa o indirecta,
 - 2. La cantidad y tipo de acciones.

- 3. Un detalle de los activos, pasivos y patrimonio neto al cierre del ejercicio.
- 4. Los resultados bruto, operativo, extraordinarios y neto de la gestión.
- 5. El valor patrimonial proporcional de cada acción.
- 6. La ganancia básica y diluida por acción.
- 7. Utilidades no distribuidas a favor de la entidad.
- 8. El importe de los rendimientos ganados durante el ejercicio.
- d) Otras cuentas por cobrar: composición por subcuenta, explicando los conceptos e importes más importantes.
- e) Bienes realizables: composición por subcuentas, segregando los excedidos del plazo de tenencia, y las correspondientes previsiones por desvalorización y por exceso de tenencia.
- f) Bienes de uso y depreciaciones acumuladas: composición por subcuentas, revelando los importes de depreciación de cada ejercicio.
- g) Otros activos: composición por subcuentas, explicando las partidas importantes y revelando los importes de amortización de cada ejercicio.
- h) Fideicomisos Constituidos: composición desagregada por programa de apoyo a nivel de subcuentas y exposición de los ingresos y gastos generados en el período por cada uno de ellos.
- i) Obligaciones con el público: composición por cuentas. Asimismo, debe presentarse la evolución de los depósitos del público desde las últimas tres gestiones.
- j) Obligaciones con instituciones fiscales: composición por cuentas.
- k) Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento: descripción por cuentas, con explicaciones en general de los financiamientos del BCB, NAFIBO, FONDESIF, entidades del exterior y otras de segundo piso, principalmente de los financiamientos a largo plazo. En esta nota deben explicarse también las respectivas líneas de financiamiento obtenidas y los saldos no utilizados.
- Otras cuentas por pagar: composición por cuentas y partidas mas importantes (cuando sean significativas).
- m) Previsiones: composición por cuentas (cuando sean significativas).
- n) Valores en circulación: composición por cuentas, explicando las condiciones de las emisiones.
- o) Obligaciones subordinadas: composición por cuentas y por tipo de entidad acreedora, explicando las condiciones de las mismas.
- p) Obligaciones con empresas con participación estatal: composición por cuentas y evolución de las últimas gestiones, si corresponde.
- q) Ingresos y gastos financieros: composición por cuentas, explicando las tasas de interés efectivas activas y pasivas del ejercicio correspondiente.
- r) Recuperación de activos financieros: Descripción por cuentas y subcuentas (cuando

fueren significativas).

- s) Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros: descripción por cuentas y subcuentas.
- t) Otros ingresos y gastos operativos: descripción por cuentas, explicando partidas importantes contabilizadas en estos grupos.
- u) Ingresos y gastos extraordinarios y de gestiones anteriores: Deben explicarse las causas y los importes de los resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores significativos que hayan sido contabilizados en el ejercicio actual.
- v) Gastos de administración: composición por cuentas.
- w) Cuentas contingentes: Composición por grupos y cuentas. Deben explicarse las operaciones contingentes cuando fueren significativas.
- x) Cuentas de orden: composición por grupos y cuentas. Deberán explicarse las operaciones de administración de cartera u otros activos cuando fueren significativos.
- v) Fideicomisos: detalle condensado de cada fideicomiso.

NOTA 9 PATRIMONIO

Debe detallarse su composición por cuenta y subcuenta de cada grupo presentado en el estado de cambios en el patrimonio.

Asimismo, debe explicarse el capital autorizado y suscrito pendiente de pago, mencionando los plazos comprometidos para la integración del mismo.

En lo referente al capital pagado, debe revelarse:

- la composición: el número de acciones o cuotas de participación, distinguiendo las acciones comunes y preferentes, nominativas o al portador,
- la colocación de acciones en el mercado de valores,
- los privilegios y restricciones que correspondan a las acciones preferentes, de acuerdo con estatutos o disposiciones legales,
- el derecho al número de votos que corresponda a cada acción o cuota de participación,
- las acciones emitidas y redimidas durante el ejercicio,
- el valor nominal y valor patrimonial proporcional, según corresponda,
- los dividendos por acción declarados o propuestos, las ganancias por acción (por serie o emisión), cuando son negociadas en la bolsa.

Asimismo, deben describirse la naturaleza y propósito de cada reserva, las restricciones para la distribución de utilidades, derivadas de disposiciones legales o estatutarias, acuerdos de accionistas, contratos de préstamos u otros convenios, etc.

En lo referente a los aportes irrevocables pendientes de capitalización provenientes del reemplazo de obligaciones subordinadas debe detallarse su composición y exponer el monto y las Acciones o Certificados de Aportación que no completen su valor nominal. Asimismo,

en el caso de las Mutuales de Ahorro y Préstamo deberá exponerse los saldos registrados en reservas para reemplazo de los pasivos subordinados.

También deberán explicarse los cambios expuestos en los estados de cambios en el patrimonio neto.

NOTA 10 PONDERACIÓN DE ACTIVOS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL

En esta nota deben presentarse los cuadros con los importes resultantes de la ponderación de activos y contingentes, el patrimonio equivalente a mantener y la suficiencia patrimonial al cierre de cada ejercicio, que se establecen determinar en normas emitidas por el Banco Central de Bolivia y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

NOTA 11 CONTINGENCIAS

En esta nota deben describirse las situaciones contingentes de las que pudieran resultar obligaciones y/o pérdidas para la entidad que se hayan contabilizado en la cuenta 650.00 o no contabilizadas por no haberse podido realizar una estimación razonable de los montos involucrados u otros motivos. Respecto a contingencias de ganancias, se mencionarán sólo cuando sea muy probable su realización.

También deben revelarse otros compromisos asumidos, aunque los mismos no representen una contingencia.

NOTA 12 HECHOS POSTERIORES

Se deben revelar los efectos de eventos o transacciones posteriores al cierre del ejercicio que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la entidad o que la falta de su revelación afecte la interpretación de los estados financieros. Se deben considerar los cambios cualitativos en la situación de la cartera de créditos u otros rubros posteriores al cierre del último ejercicio.

NOTA 13 CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Si se trataran de estados financieros consolidados de la entidad y sus filiales o subsidiarias, se deberán indicar las sociedades cuyos estados financieros se consolidaron y exponer un detalle individual condensado de los respectivos activos, pasivos, patrimonio neto y resultados.

d do

FORMA H

NOMBRE DE LA ENTIDAD AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL ... (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Código	Nombre de cuentas o subcuentas Y concepto de los ajustes	DÉBITOS	CRÉDITOS
	1 0011021 10 02 2007/200120		
	A) AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN Y RECLASIFICACIÓN:		
	B) AJUSTES PENDIENTES DE CONTABILIZACIÓN:		
	Tr	DTAL	

Título V Estados Financieros

A 100 W

FORMA I

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 200X Y 200Y (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

(EXPRESADU EN BOLI	NOTAS	200x	200Y
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES		X.XXX	X.XXX
INVERSIONES TEMPORARIAS		X.XXX	X.XXX
Cartera		X.XXX	X.XXX
CARTERA VIGENTE	X.XXX		x.xxx
CARTERA VENCIDA	X.XXX		x.xxx
Cartera en ejecución	X.XXX		X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE			X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA			X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURARADA EN EJECUCIÓN			X.XXX
PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA	X.XXX		X.XXX
PREVISIÓN PARA CARTERA INCOBRABLE	(x.xxx)		(x.xxx)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		X.XXX	x.xxx
BIENES REALIZABLES		X.XXX	X.XXX
INVERSIONES PERMANENTES		X.XXX	X.XXX
BIENES DE USO		X.XXX	X.XXX
OTROS ACTIVOS		X.XXX	X.XXX
FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL ACTIVO		X.XXX	X.XXX
PASIVO		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO		X.XXX	X.XXX
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		X.XXX	X.XXX
Previsiones		X.XXX	X.XXX
VALORES EN CIRCULACIÓN		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACION ESTATAL		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PASIVO		X.XXX	X.XXX
PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
CAPITAL SOCIAL		X.XXX	X.XXX
APORTES NO CAPITALIZADOS		X.XXX	X.XXX
AJUSTES AL PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
RESERVAS		X.XXX	X.XXX
RESULTADOS ACUMULADOS		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
CUENTAS DE ORDEN		X.XXX	X.XXX
CUENTAS DE ORDEN		X.XXX	XXXXX

LAS NOTAS 1 A ... ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

Título V

Estados Financieros

FORMA J

Nombre de la entidad Estado de ganancias y perdidas Por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 200X y 200Y (Expresado en bolivianos)

	Notas	200X	200Y
INGRESOS FINANCIEROS		x.xxx	x.xxx
GASTOS FINANCIEROS		X.XXX	X.XXX
RESULTADO FINANCIERO BRUTO		x.xxx	x.xxx
Otros ingresos operativos		x.xxx	x.xxx
OTROS GASTOS OPERATIVOS		X.XXX	X.XXX
RESULTADO DE OPERACIÓN BRUTO		x.xxx	x.xxx
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		x.xxx	X.XXX
CARGOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		X.XXX	X.XXX
RESULTADO DE OPERACIÓN DESPUÉS DE INCOBRABLES		x.xxx	x.xxx
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		x.xxx	x.xxx
RESULTADO DE OPERACIÓN NETO		x.xxx	x.xxx
AJUSTE POR DIFERENCIA DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR (*)		x.xxx	x.xxx
RESULTADO DESPUÉS DE AJUSTE POR DIFERENCIA DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR		x.xxx	x.xxx
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		X.XXX	X.XXX
GASTOS EXTRAORDINARIOS		X.XXX	X.XXX
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE AJUSTES DE GESTIONES ANTERIORES		x.xxx	x.xxx
INGRESOS DE GESTIONES ANTERIORES		X.XXX	X.XXX
GASTOS DE GESTIONES ANTERIORES		X.XXX	x.xxx
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y AJUSTE CONTABLE POR EFECTO DE LA INFLACIÓN		x.xxx	x.xxx
AJUSTE CONTABLE POR EFECTO DE LA INFLACIÓN		x.xxx	X.XXX
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		x.xxx	x.xxx
IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE)		x.xxx	x.xxx
RESULTADO NETO DE LA GESTIÓN		x.xxx	x.xxx

LAS NOTAS 1 A ... ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

Título V Estados Financieros

A los a- 1